



Expte. 2024 0031 AS

## **RESOLUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.d) y 326.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de la TGSS en Córdoba, para la contratación del Servicio externo de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos del personal de la D.P., estará constituida por:

**1.- Presidente:** Secretario Provincial, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un/a Subdirector/a Provincial.

**2.- Vocales:**

- Interventor Delegado Territorial o Interventor que le sustituya o sea designado al efecto.
- Jefa del Servicio Jurídico o letrado del Servicio Jurídico Delegado Provincial que le sustituya.

**3.- Secretario:** Jefe de la Sección de Contratación quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un funcionario de la Secretaría Provincial.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

### **Funciones de la Mesa de Contratación**

Las funciones asignadas a la Mesa de Contratación son las establecidas en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Director General

Joaquín de Gea Sánchez